

Expediente: 1581/20

Carátula: MERINO DANIELA CELESTE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **31/10/2023 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

20322026154 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

30715572318220 - FISCALÍA CC Y TRABAJO I 20267831018 - MERINO, DANIELA CELESTE-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES Nº: 1581/20



H103104735363

JUICIO: "MERINO, DANIELA CELESTE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO" - EXPTE. N° 1581/20.-

## San Miguel de Tucumán, 30 de octubre del 2023.-

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.
- 2) En consecuencia, atento a lo dispuesto por el art. 101 del CPL, corresponde en este estado poner los presentes autos PARA ALEGAR, para todas las partes por un PLAZO COMÚN de CUATRO (4) **DÍAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia (art. 15 Código Procesal Laboral).
- 3) Asimismo se hace saber a las partes que conforme los términos de los artículos 101 y 102 del Código Procesal Laboral, que contienen regulaciones específicas en materia de alegatos, no se hará aplicación del art. 458 de la Ley n° 9.531 (nuevo Código Procesal Civil y Comercial Común de la Provincia de Tucumán) y en consecuncia, se seguirán aplicando en esta etapa procesal (alegatos) las reglas del Código Procesal Laboral (específico en la materia y vigente a la fecha del presente proveído).

A tales efectos, **NOTIFÍQUESE** la presente en el domicilio digital denunciado por los letrados apoderados de las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y el art. 199 del CPCC, de aplicación supletoria.

4) Finalmente, y atento al planteo de inconstitucionalidad de los acuerdos salariales no remunerativos, efectuado por la parte actora en su escrito de demanda, CÓRRASE VISTA al Sr.

Agente Fiscal de la l° Nominación, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.- RLI.-

## Actuación firmada en fecha 30/10/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Česar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.